



RESOLUCIÓN No. **1333** DEL **10 AGO 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones”

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 1307 del 04 de agosto de 2021, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una (01) vacante definitiva del Empleo Directivo Docente – Rector para la Institución Educativa SIMON BOLIVAR del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó por el traslado de JAIME ZAMBRANO GONZALEZ, según consta en la Resolución 1201 del 21 de julio de 2021.



RESOLUCIÓN No. **1333** DEL

10 AGO 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones”

600-48

Que LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de FILOSOFIA de la Institución Educativa, SAGRADO CORAZON DE JESUS, sede GENERAL SANTANDER del municipio de PAZ DE ARIPORO y se postuló satisfactoriamente a la convocatoria protocolizada a través de la Resolución N° 1307 del 04 de agosto de 2021.

Que LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ, bajo la situación administrativa de encargo venía desempeñándose como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE, en virtud de la Resolución N°1601 del 13 de junio de 2019.

Que en razón al encargo conferido a LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ, este despacho a través de la Resolución N° 1819 del 10 de julio de 2019 nombró en dicha vacante temporal a BRAYAN ARCHILA ESTEVEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.095.945.416, como DOCENTE DE AULA del área de FILOSOFIA de la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESUS, sede GENERAL SANTANDER del municipio de PAZ DE ARIPORO mientras perdurara la situación administrativa de BENAVIDEZ MARTINEZ.

Que el 09 de agosto de 2021, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ, quien acreditó el mejor derecho para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que para conceder la nueva situación administrativa de encargo como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa SIMON BOLIVAR del municipio de PAZ DE ARIPORO, se hace necesario dar por terminado el encargo conferido a LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ mediante la Resolución N° 1601 del 13 de junio de 2019 y así mismo dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de BRAYAN ARCHILA ESTEVEZ.

Que en mérito de lo expuesto;



RESOLUCIÓN No. **1333-22** DEL **10 AGO 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones”

600-48

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dar por terminado el encargo a LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.346.156 como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE.

PARAGRAFO 1: Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de BRAYAN ARCHILA ESTEVEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.095.945.416, como DOCENTE DE AULA del área de FILOSOFIA de la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESUS, sede GENERAL SANTANDER del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 2: Encargar en vacante definitiva a LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.346.156, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR adscrito a la Institución Educativa SIMON BOLIVAR del municipio de PAZ DE ARIPORO.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.74.346.156, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de FILOSOFIA, de la Institución Educativa, SAGRADO CORAZON DE JESUS, sede GENERAL SANTANDER del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 3: LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. **1333-21** DEL **10 AGO 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones”

600-48

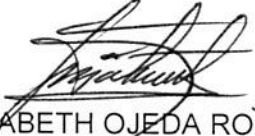
ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución a LUIS FELIPE BENAVIDES MARTINEZ, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

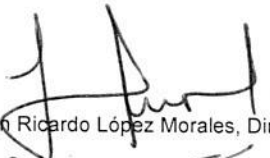
ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

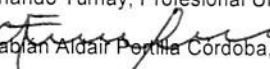
PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Yopal, a los **10 AGO 2021**


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.


Reviso: Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado.


Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Fabian Aldair Perilla Córdoba, Contratista de Apoyo.


Zahwa Alejandra León Bacca, Contratista de Apoyo.